RESOLUCIÓN I.M. Nº 1166/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNO-VIAL S.R.L. – RUC: 80054242-8, EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 356042.-

Capiatá, 25 de febrero de 2019.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 25 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS, ID Nº 356042**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
TECNO VIAL S.R.L.	80054242-8	37.535.600.-	POLIZA Nº 1508015498 EMPRESA ASEGURADORA: ASEPASA
EOS S.R.L.	80061451-8	26.636.120.-	POLIZA Nº 22.1508.14468/000 EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS CHACO S.A.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha cinco de febrero del año 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

(*) Antes de proceder a la evaluación de las documentaciones de carácter sustancial, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado por nota a la firma comercial EOS S.R.L. en fecha 05 de febrero del corriente, enviado por correo electrónico declarado por la empresa en el Formulario Nº 1 "Información sobre el Oferente", la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- *Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de* ***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS****, para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2019, de conformidad a los establecimientos declarados ante la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION "SET", en el Registro Único de Contribuyentes, Constancia de RUC.*
- *Capacidad en materia de equipo: demostrar que puede disponer oportunamente de equipos que son esenciales para la prestación de los servicios; como un camión con grúa, con escalera elevador, con canasta, y un camión utilitario, para manejo y desplazamiento rápido en el lugar donde se requiere el servicio, en caso de urgencia. Los mismos deben ser propiedad de la empresa.*
- *Constancia de estar al día con el Instituto de Previsión Social "I.P.S."*

Lo solicitado se debe remitir hasta el día miércoles 06 de febrero hasta las 16:30 Hs por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La firma comercial EOS S.R.L. ha dado acuse de recibo en fecha 06 de febrero del corriente a las 10.50 hs a.m., con la siguiente aclaración: "*considerando la fecha de recibimiento del mail, es imposible cumplir el plazo estipulado en la presente nota*".
Tomando en consideración lo mencionado por la empresa en cuestión, esta Unidad decide remitir otra nota por correo electrónico en fecha 06 de febrero a las 11:36 hs. a.m., en la que prorroga hasta el día jueves 07 de febrero del corriente hasta las 15:00 hs. la presentación de las documentaciones solicitadas en la nota anterior.

- Esta Unidad en el cumplimiento de las funciones conferidas en el Art. 10 del numeral 9 del Decreto 21909/03, ha obrado de la forma mencionada precedentemente, y ante el no cumplimiento de lo peticionado por la Convocante por parte de la firma EOS S.R.L., esta Unidad podrá hacer uso de lo taxativamente expuesto en el Art. 59, penúltimo párrafo que copiado textualmente dice: *si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

- Y, en uso de sus atribuciones, esta Unidad amparado en lo mencionado en el inciso e del Formulario de Oferta Nº 3 presentado por el oferente, que copiado textualmente reza en lo sucesivo: **e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;** y en este contexto se ha realizado la verificado de los documentos obrantes en el SIPE Nº 1534051 de fecha 02 de febrero de 2019, a través de la cual se ha visualizado que la firma EOS S.R.L. tiene deuda pendiente con el Instituto de Previsión Social "I.P.S.", a la fecha de la expedición del SIPE.

- También se han realizado las averiguaciones ante la Subsecretaria de Estado de Tributación "SET" referente a su estado de cumplimiento con sus obligaciones tributarias, para la impresión del CCT "Certificado de Cumplimiento Tributario" a través del sistema MARANGATU, como resultado de esto se imprimió en fecha 06 de febrero de 2019 el reporte del sistema con la siguiente observación:

> *"Contribuyente en estado incumplido. Favor presentarse en las oficinas de la SET de su domicilio fiscal, para regularizar su situación.*

Ante todo lo expuesto precedentemente, es decir:

4- Ante la no remisión de las documentaciones solicitadas por nota por la Convocante.
5- El estado de incumplimiento con el Instituto de Previsión Social "IPS".
6- El estado de incumplimiento con la Subsecretaria de Estado de Tributación "SET" según documentos obrantes, que forman parte del expediente.

Ante estas tres observaciones, y en especial las dos últimas, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la firma EOS S.R.L. infringe lo estipulado en el inc. K) del Artículo 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco y la seguridad social.*

Considerando que la DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, es un documento sustancial esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma de referencia.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**TECNO – VIAL S.R.L.**	**EOS S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	No Cumple **(*)**
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
TECNO – VIAL S.R.L.	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03,**	**1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios**
	Constancias Nº 836787 y 836792 de la Secretaria de la Función Pública	**2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 836787 y 836792 de fecha 25 de febrero de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa TECNO – VIAL S.R.L., específicamente las siguientes personas: DORILA GIMENEZ DE GAUTO con C.I. Nº 1139753 (Certificado Nº 836787), IGNACIO GAUTO BENITEZ con C.I. Nº 1453863 (Certificado Nº 836792), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 25 de febrero de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	TECNO - VIAL S.R.L.		EOS S.R.L.	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**REPARACION DE CONTRALADOR**					**18.550.000**		
1.1	CAMBIO DE FUSIBLES	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000		
1.2	AJUSTE HORARIA	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000		
1.3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000		
1.4	MEMORIA DE RELOJ	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000		
1.5	MICROPROCESADOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000		
1.6	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000		
1.7	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000		
1.8	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 V(	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	OFERTA RECHAZADA	
1.9	CHEQUEO Y NORMALIZADO	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000		
1.10	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (CASO DE QUE	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000	8.500.000		
1.11	SOPORTE BASCULANTE	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000		
1.12	SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000		
1.13	SOPORTE LATERAL DOBLE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000		
1.14	SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000		
2	**REPARACION DE COLUMNA PESCANTE**					**1.950.000**		
2.1	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000		
2.2	COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000	OFERTA RECHAZADA	

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	TECNO - VIAL S.R.L.		EOS S.R.L.	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	**REPARACION DE CABEZALES**					**17.035.600**		
3.1	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO	UNIDAD	EVENTO	1	840.000	840.000		
3.2	REPARACIÓN DE ÓPTICA	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000		
3.3	OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNIDAD	EVENTO	1	3.360.000	3.360.000		
3.4	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	UNIDAD	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000		
3.5	VICERAS DE 200 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	170.000	170.000		
3.6	VICERAS DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000		
3.7	ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000		
3.8	TRANSFORMADORES	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000		
3.9	CABLE 4x4 TIPO TALLER	UNIDAD	EVENTO	1	5.600	5.600	OFERTA RECHAZADA	
3.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFORICO POR C	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000		
3.11	OPTICA LED DE 200 mm	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000		
3.12	OPTICA DE 300 mm	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000		
3.13	CARCACHA DE POLICARBONATO X 1 SECCION	UNIDAD	EVENTO	1	480.000	480.000		
	TOTALES					**37.535.600**		**0**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TECNO – VIAL S.R.L.	37.535.600
2	EOS S.R.L.	OFERTA RECHAZADA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única empresa que ha calificado hasta este nivel de análisis corresponde a TECNO-VIAL S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(**) Antes de proceder a la evaluación de las documentaciones de carácter formal no sustancial, es decir, de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado por nota a la firma comercial TECNO-VIAL S.R.L. en fecha 11 de febrero del corriente, enviado por correo electrónico declarado por la empresa en el Formulario Nº 1 "Información sobre el Oferente", la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- *Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS**, para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.*
- *Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
- *Declaración Jurada de capacidad para la entrega del servicio solicitado, en tiempo y forma.*
- *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.*

Lo solicitado se debe remitir hasta el día martes 12 de febrero hasta las 16:30 Hs por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La firma comercial ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha remitido lo peticionado según expediente mesa de entrada Nº 1189 de fecha 12 de febrero del corriente año, cuyo análisis se desarrolla a continuación.

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: TECNO - VIAL S.R.L.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia de la Declaración Jurada de Renta. Ejercicio fiscal 2017.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2019.-	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (**)	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros dando como resultado lo siguiente:

EMPRESA	**TECNO-VIAL S.R.L.**

CONCEPTO	FORMULAS	2017	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.223.116.985	2,09
	PASIVO CORRIENTE	585.892.031	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	585.892.031	0,42
	ACTIVO TOTAL	1.404.585.239	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.499.213	0,02
	CAPITAL	70.000.000	

EMPRESA	**TECNO - VIAL S.R.L.**
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas. (**)	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma. (**)	Cumple
Capacidad en materia de equipo: Demostrar que puede disponer oportunamente de equipos que son esenciales para la prestación de los servicios; como un camión con grúa, con escalera elevador con canasta, el mismo debe ser propiedad de la empresa.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA (**)

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos y facturas por los trabajos de reparaciones realizados dentro de los últimos años 2015, 2016, 2017 y 2018, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para las reparaciones objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: TECNO-VIAL S.R.L. - RUC: 80054242-8, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones),

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TECNO – VIAL S.R.L. – RUC: 80054242-8, EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 356042, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Mínimo Adjudicado:** Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones). Monto Máximo Adjudicado: Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	240	30	01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS	120.000.000

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal